

Expte.	Denunciado	Identificación	Domicilio	Fecha denuncia	Cuantía	Precepto	Artículo
102/12-S	JUAN LUIS BOZA CARO	47.205.578-X	C/ VICENTE YÁÑEZ PINZÓN, N.º 12 (41700 DOS HERMANAS)	11/12/12	60,00	O.M. VENTA AMBULANTE	13
105/12-S	ANTONIO MIJE LOPEZ	28.916.116-J	C/ ALARIFES, N.º 4 P. 1D (41015 SEVILLA)	11/12/12	100,00	O. Protec. Cont. Acústic	55
108/12-S	DIEGO MALDONADO FLORES	28.553.899-C	C/ AMAPOLA, N.º 16 (21440 LEPE)	13/12/12	60,00	O. M. VENTA AMBULANTE	13
109/12-S	AIULA LUCILA ISANA CAHUASQUI	X-6367905-W	C/ POETA FERNANDO DE LOS RÍOS, N.º 8, 3.ª A. (41009 SEVILLA)	13/12/12	60,00	O. M. VENTA AMBULANTE	13
115/12-S	PEDRO SÁNCHEZ VACA	28.701.132-F	C/ ESCULTOR SEBASTIAN SANTOS, CONJ. 9 BQ. 7.ª P. C (41013 SEVILLA)	13/12/12	60,00	O. M. VENTA AMBULANTE	13

La Rinconada a 30 de enero de 2013.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso reposición. Tiene carácter potestativo y se interpondrá ante el órgano que dictó el acto que se impugna, en el plazo de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuese, el plazo será de tres meses y se contará, para el solicitante, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre modificado por la Ley 4/99). Recurso contencioso-administrativo. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses (artículo 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio) que deberá contarse: a) cuando el acto impugnado deba notificarse personalmente, desde el día siguiente a la notificación, b) En el caso de que no proceda la notificación personal, desde el día siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición y cualquier otro recurso que estime procedente.

Formas de pago. La presente resolución puede hacerse efectiva en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de La Rinconada, sita en Plaza de España número 6.

Plazos de ingreso. Según establece el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: a) si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, b) si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Transcurrido el plazo del período voluntario el importe de la liquidación incurrirá en el recargo regulado en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local de La Rinconada.

Expte.	Denunciado	Identificación	Domicilio	Fecha denuncia	Cuantía	Precepto	Artículo
28/12-S	JOSÉ LUIS MARTÍN RODRÍGUEZ	30.237.420-X	C/ MANUEL DE FALLA, 6-3 1 BAJO C (41300 S. J. RDA)	05/04/2012	300,00	LEY 1/92	25
34/12-S	ADRIAN LUGO RODRÍGUEZ	47.513.932-A	C/CASA DEL SUEÑO, N.º 12 1.ª (41300 S. J. RDA)	19/04/2012	300,52	LEY 50/99	-
55/12-S	ANTONIO ALVAREZ CORDERO	47.508.148-S	AV. DE LA UNIÓN, N.º 4 2.ª E (41300 S. J. RDA)	31/05/2012	70,00	O.M. FERIA	41

En La Rinconada a 30 de enero de 2013.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

8W-2203

#### TOMARES

Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por medio de Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar expresamente en la Concejala de esta Corporación Municipal, doña Mercedes Fuentes Paniagua, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Juan Francisco Llavero García y doña Yolanda del Campo Chía, la cual tendrá lugar el día 8 de diciembre de 2012.

Contra el/la presente acuerdo/resolución, que es definitivo, podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes (artículo 117 de la Ley 30/92), a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto (art. 48 de la Ley 30/92), y ante el mismo órgano que dictó el acuerdo/resolución (art. 116 de la Ley 30/92).

En caso de no desear interponer recurso de reposición potestativo podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla (arts. 8 de la Ley 29/98 y 116 de la Ley 30/92) en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

El plazo para la interposición del recurso es improrrogable. No obstante, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

En Tomares a 4 de diciembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, José Luis Sanz Ruiz.

253W-16051

#### — UMBRETE —

A tenor de lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al acuerdo Plenario relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para la construcción de un picadero en el polígono 6, parcela 25-Pinar Quemado en Umbrete (Sevilla), poniendo de manifiesto que se ha procedido previamente al depósito del citado instrumento de planeamiento en el correspondiente Registro del Ayuntamiento (expte. 6/2011), y que no es objeto de inscripción en el Registro Autonómico.

Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2012:

5.º Propuesta, dictaminada, de Aprobación del Proyecto de Actuación (expte. 6/2011) para la construcción de un picadero en la parcela número 25, del polígono 6, del término municipal de Umbrete, promovido por don José Antonio González Gago. Artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, don Juan Manuel Salado Lora, explica que mediante resolución de Alcaldía número 783/2011, de 25 de noviembre se aprobó el inicio de trámite de proyecto de actuación que nos ocupa.

Da cuenta de que en el expediente consta informe de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 18 de abril de 2012, favorable en cuanto a las instalaciones de picadero, y desfavorable a lo relativo a la vivienda en tanto no se de cumplimiento a los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

A la vista del citado informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, el Arquitecto Municipal, don Luis A. Mir Álvarez, emitió un informe de fecha 21 de mayo de 2012, mediante el que requería al interesado la aportación de una documentación complementaria.

El promotor de este proyecto de actuación ha aportado un reformado del mismo, Registrado de Entrada el día 22 de mayo de 2012, con el núm. 3369, que ha sido informado por el Arquitecto Municipal, el día 23 de este mismo mes, en el que también condiciona la aprobación definitiva de este expediente al cumplimiento de unos condicionantes expuestas en el mismo.

Consta en su expediente que los citados condicionantes han sido cumplidos, por lo que procede aprobar el Proyecto de actuación que nos ocupa.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 24 de mayo de 2012, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar el Proyecto de Actuación (expte. 6/2011) para la Construcción de un Picadero en la parcela núm. 25, del polígono 6, del término municipal de Umbrete, registrado de entrada el día 23 de junio de 2011, con el número 4253, así como su Reformado que constituye un documento complementario, registrado de entrada el día 22 de mayo de 2012, con el número 3369, promovido por don José Antonio González Gago, en virtud de lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Umbrete a 8 de febrero de 2013.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

3W-2367

#### VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Don Antonio Manuel Suárez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que esta Alcaldía ha dictado la siguiente resolución:

«Resolución de la Alcaldía número 211/2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha tramitado expediente de baja de oficio de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de las personas que se reseñan a continuación.

Al no haberse podido practicar notificación a los afectados por la baja, se procedió a publicar la incoación del expediente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 272, de 22 de noviembre de 2012, dando a los interesados trámite de audiencia.

Al no manifestar los afectados expresamente su conformidad con la baja de oficio, se solicitó informe preceptivo del Consejo de Empadronamiento, Sección Provincial de Sevilla, el cual emitió informe favorable en reunión celebrada el día 31 de enero de 2013.

Por todo lo anterior, en uso de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente, he resuelto

Primero.—Declarar la Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de:

Expte.	Nombre y apellidos	DNI	Último domicilio
17/2012	Alexandru Mircea Ion	X09840125N	C/ Dr. Severo Ochoa número 6

Segundo.—Recordar a las personas a las que se le declara la baja de oficio, que deben proceder a inscribirse en el Padrón de Habitantes del municipio donde residan habitualmente, según el artículo 15 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la modificación dispuesta en la Ley 4/1996.

Tercero.—Notificar el presente Decreto a los interesados mediante edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992.

En Valencina de la Concepción a 14 de febrero de 2013.»

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

En Valencina de la Concepción a 14 de febrero de 2013.—El Alcalde, Antonio M. Suárez Sánchez.

3W-2422

#### VILLANUEVA DEL ARISCAL

Don José Castro Jaime, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 7 de febrero de 2013, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que ha de regir el concurso, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el arrendamiento de una parcela municipal, y para arrendamiento con opción de compra de cuatro parcelas municipales, se expone al público por término legal.

Al mismo tiempo, se anuncia licitación, que se aplazará, si resulta necesario, en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego.